



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 29 -2025-GDTI -MDP/T



Pocollay,

13 MAR 2025

VISTOS:

EL INFORME, N°088-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2025 con CUD N° 11095-2025, emitido por la encargada del equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres con ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE, con registro de trámite documentario CUD N° 10264-2025 de fecha 07 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)- Municipalidad Distrital de Pocollay 2022, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 006-2022, la autoridad competente para evaluar el acto administrativo es el área de Defensa Civil;

Que, la ECSE es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas y constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo;

Que, de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado por Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, indica que la solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas "... con una anticipación de más de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo";

Que, de conformidad con el DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, que aprueba el reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en su CAPITULO IV Artículo 51 Diligencia de ECSE, inciso 51.1 indica que la diligencia de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE; de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento y el manual;

Que, en concordancia con Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, y; la Ley N°2825 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Art. 1° La presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 29-2025-GDTI-MDP/T

Que, según Recibo de Caja N°00028642-2025, se realizó el pago con el código 003144- de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos hasta 3000 personas – ECSE, en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por la TUPA de la Municipalidad, con el monto de S/288.30 (doscientos ochenta y ocho con 30/100 soles);

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°15-2025-GM-MDP-T, suscrito con fecha 28 de enero del 2025, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de enero del 2025 al Ing. Daniel Alexander Larico Santi como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Pocolay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 10264-2025, de fecha 07 de marzo del 2025, presentado por el Sr. LUIS ANTONIO ROSALES BONILLA, identificado con D.N.I. N°00498843, solicita la EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE, para la realización del evento denominado “BODAS DE ORO MATRIMONIAL”, mismo que se llevará a cabo el día 15 de Marzo del presente año, en el FEST RESTAURANTE, ubicado en la AV. CELESTINO VARGAS 1020 del Distrito de Pocolay, Provincia y Regional de Tacna

Que, habiéndose realizado la diligencia ECSE, mediante Acta de Diligencia ECSE – Anexo 8, con fecha 11 de marzo del 2025, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con R.D. N°071-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, Arq. Eduardo Javier Guevara Mollinedo con CAP N° 7700 y RITSE N° 2318, con acta de designación de inspector N°033-2025-UFGRD-MDP-T, considerando que el espectáculo público deportivo o no deportivo CUMPLE con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector.

Que, con INFORME N°088-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 13 de marzo del 2025, concluye PROCEDENTE la emisión de la Constancia de de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE al administrado Sr. LUIS ANTONIO ROSALES BONILLA, para la realización del evento denominado “BODAS DE ORO MATRIMONIAL”, que se llevará a cabo el día 15 de marzo del presente año, en el FEST RESTAURANTE, ubicado en la AV. CELESTINO VARGAS 1020, del Distrito de Pocolay, Provincia y Regional de Tacna

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los procedimientos establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, y finalizado el procedimiento Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE para el desarrollo del evento denominado “BODAS DE ORO MATRIMONIAL” que se realizará día 15 de marzo del 2025 en el “FEST RESTAURANTE”, ubicado en la AV. CELESTINO VARGAS 1020, del distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por el Sr. LUIS ANTONIO ROSALES BONILLA, con capacidad de aforo de 1110 personas.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 29-2025-GDTI-MDP/T

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se emita la Constancia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, consignado la frase **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
UFGRO
SDELC
UPTD
#SERVIDO

CUD: 11115